

ANEXO A

Conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, se presenta el **Resultado del Proceso Competitivo para Financiamientos**.

La suscrita Lic. Ariana García Vidal en mi carácter de Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple del nombramiento y pasaporte emitido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado de fecha **06 de noviembre de 2025**, con por lo menos invitación a **once** diferentes instituciones financieras, obteniendo **ocho** ofertas irrevocables. Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	Corto Plazo Quirografario
Ente Público	Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Monto del Financiamiento	\$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.)
Plazo	Hasta 365 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
Tipo de Tasa de Interés	TIIEF Compuesta por adelantado a 28 días más sobretasa ofertada
Gastos Adicionales	Sin gastos adicionales
Destino	Cubrir necesidades de corto plazo
Fuente de pago	No aplica
Mecanismo de pago	No aplica
Garantía	No aplica
Derivado	No aplica
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	5 de noviembre de 2025
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIEF 28	5 de noviembre de 2025

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	Justo Ernesto Martínez Govea y Maria del Refugio Lozano López	X	
BBVA Mexico S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Mexico	Israel Antonio Cervantes Ramirez y Laura Patricia Martinez Ibarra	X	
Banco Santander (México) S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México	Santiago Agustín Morales Bernal y Idalia Reséndiz Moran	X	
Banco Nacional de Mexico, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Miguel Angel Vaca Velez		X
Banco Sabadell, S.A., Institución de Banca Múltiple,	María Gabriela Castro Padilla		X
Bansi S.A. Institución de Banca Múltiple	Marcelo Bahena Ballesteros	X	
Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca múltiple	David Eduardo Mata Gonzalez	X	
Banco Regional S.A Institución de banca múltiple Banregio Grupo financiero	Alejandro Perez Rulfo Torres y Ricardo Gerardo Nuñez Castañon		x
Banco del Bajío S.A. Institución de Banca Múltiple	Salvador Ortiz Fernández		X
HSBC México S.A. Institución de Banca múltiple, grupo financiero HSBC	Ulises Gautier Aguilar Delgado		X
Banco Multiva S.A. institución de banca múltiple. Grupo financiero Multiva	Eduardo A. Escobedo Alvarez		X

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones ²	Otros Gastos Adicionales ³	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia ¹				Periodicidad	Crecimiento Amortización		
Banorte	CACS Quirografario	\$800,000,000	TIEF ₃₆	0.45%	Hasta 365	0	\$0	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	7.66%	1.0043
Banorte	CACS Quirografario	\$1,000,000,000	TIEF ₃₆	0.40%	Hasta 365	0	\$0	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	7.61%	1.0038
BBVA	CACS Quirografario	\$400,000,000	TIEF ₃₆	0.45%	Hasta 365	0	\$0	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	7.66%	1.0043
BBVA	CACS Quirografario	\$400,000,000	TIEF ₃₆	0.50%	Hasta 365	0	\$0	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	7.71%	1.0048
Santander	CACS Quirografario	\$1,000,000,000	TIEF ₃₆	0.48%	Hasta 365	0	\$0	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	7.69%	1.0046
Santander	CACS Quirografario	\$1,500,000,000	TIEF ₃₆	0.50%	Hasta 365	0	\$0	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	7.71%	1.0048
Bansi	CACS Quirografario	\$2,000,000,000	TIEF ₃₆	1.30%	Hasta 365	0	0.40%	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	8.93%	1.0165
Banco Azteca	CACS Quirografario	\$300,000,000	TIEF ₃₆	2.50%	Hasta 365	0	1%	\$0	\$0	Un solo pago al vencimiento	N/A	10.77%	1.0340

1/ Sin meses de gracia

2/ La comisión de Bansi y Banco Azteca es por apertura del crédito.

3/ No existen Gastos Adicionales, ni comisiones ni gastos adicionales contingentes.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ
sin límites
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que las propuestas ganadoras fueron las ofertadas por **Banco Mercantil del Norte S.A.** por un monto de \$1,000,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.), seguida por **Banco Mercantil del Norte S.A.** por un monto de \$800,000,000.00 (ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), a la par **BBVA Mexico S.A.** por un monto de \$400,000,000.00 (cuatrocientos millones de pesos 00/100 M.N.), y al final **Banco Santander (Mexico) S.A.** por un monto de \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), al presentar la propuesta con el costo financiero más bajo.


LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo 8 ofertas irrevocables de Financiamiento, así como las 6 respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

San Luis Potosí, S.L.P. a 06 de noviembre de 2025

LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.



Ref: Oferta 2 de Crédito, hasta por la
cantidad de \$800,000,000.00.

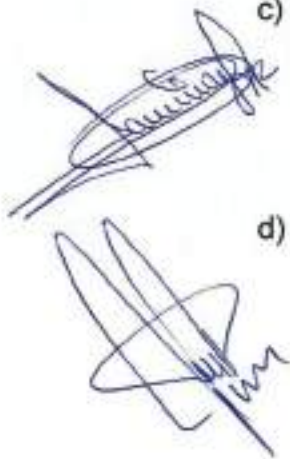
En atención a su amable invitación de fecha 21 de octubre de 2025, oficio Núm. SF-DGE-DFDCP/106/2025, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí un Crédito Simple Quirografario de corto plazo no revolvente, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado:	Estado de San Luis Potosí.
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de financiamiento:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Sin Garantía, o Préstamo Quirografario, el cual no es de carácter revolvente.
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de corto plazo.
Monto:	Hasta \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 365 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
Fecha de vencimiento:	No deberá exceder del 09 de noviembre de 2026.
Perfil de amortización:	Una sola amortización al vencimiento.



Pago de intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
Fuente de Pago:	Quirografaria.
Tasa de Interés:	Tasa de Interés Interbancaria de Fondeo (TIEF) Compuesta por adelantado a 28 días, más una sobretasa de 0.45% (cero punto cuarenta y cinco por ciento) .
Comisiones:	Sin comisión por prepago, ni alguna otra comisión o gasto adicional.
Condiciones de disposición:	Una sola disposición.
Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:	La disponibilidad de los recursos estará lista siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones previas para la disposición: 1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por la Secretaria de Finanzas en el que acredite que el crédito fue asignado bajo las mejores condiciones de mercado. 2. Firmar el Contrato de Apertura de Crédito o el Pagaré Quirografario correspondiente. 3. Inscripción del Contrato de Apertura de Crédito o el Pagaré Quirografario en el Registro de Deuda Pública Estatal. 4. Entregar carta u oficio suscrito por la Secretaria de Finanzas que incluya: a) Aviso de Disposición. b) Instrucción de cargo en cuenta. c) Certificación indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto. d) Certificación en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.



**Obligación de
Hacer:**

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 53 segundo párrafo, la solicitud de inscripción del crédito deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación; así como lo que le sea concerniente como Solicitante Autorizado, respecto a los artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE



María del Refugio Lozano López
Apoderado



Justo Ernesto Martínez Govea
Apoderado

San Luis Potosí, S.L.P. a 06 de noviembre de 2025



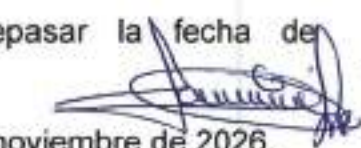
LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.

Ref: Oferta 1 de Crédito, hasta por la
cantidad de \$1,000,000,000.00.

En atención a su amable invitación de fecha 21 de octubre de 2025, oficio Núm. SF-DGE-DFDCP/106/2025, por este conducto sometemos a su amable consideración las características y condiciones financieras autorizadas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (BANORTE), que ofrece EN FIRME y de manera irrevocable, al Gobierno del Estado de San Luis Potosí un Crédito Simple Quirografario de corto plazo no revolvente, conforme los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Acreditado:	Estado de San Luis Potosí.
Acreditante:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.
Tipo de financiamiento:	Contrato de Apertura de Crédito Simple Sin Garantía, o Préstamo Quirografario, el cual no es de carácter revolvente,
Destino:	Cubrir necesidades transitorias de liquidez de corto plazo.
Monto:	Hasta \$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo Máximo:	Hasta 365 días sin sobrepasar la fecha de vencimiento.
Fecha de vencimiento:	No deberá exceder del 09 de noviembre de 2026.
Perfil de amortización:	Una sola amortización al vencimiento.




Pago de intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
Fuente de Pago:	Quirografaria.
Tasa de Interés:	Tasa de Interés Interbancaria de Fondeo (TIEF) Compuesta por adelantado a 28 días, más una sobretasa de 0.40% (cero punto cuarenta por ciento) .
Comisiones:	Sin comisión por prepago, ni alguna otra comisión o gasto adicional.
Condiciones de disposición:	Una sola disposición.
Oportunidad y disposición en la entrega de los recursos:	La disponibilidad de los recursos estará lista siempre y cuando se hayan cumplido las siguientes condiciones previas para la disposición: 1. Emitir Fallo respecto al proceso competitivo suscrito por la Secretaria de Finanzas en el que acredite que el crédito fue asignado bajo las mejores condiciones de mercado. 2. Firmar el Contrato de Apertura de Crédito o el Pagaré Quirografario correspondiente. 3. Inscripción del Contrato de Apertura de Crédito o el Pagaré Quirografario en el Registro de Deuda Pública Estatal. 4. Entregar carta u oficio suscrito por la Secretaria de Finanzas que incluya: a) Aviso de Disposición. b) Instrucción de cargo en cuenta. c) Certificación indicando que el saldo insoluto total del monto principal y el resto de las obligaciones de corto plazo que pudiera tener el Estado, no exceden el 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto. d) Certificación en donde declare que el Estado se encuentra dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Reglamento del Sistema de Alertas.

**Obligación de
Hacer:**

Conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 53 segundo párrafo, la solicitud de inscripción del crédito deberá presentarse ante el Registro Público Único, en un periodo no mayor a 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de su contratación; así como lo que le sea concerniente como Solicitante Autorizado, respecto a los artículos 16 y 17 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Vigencia de la oferta: De 60 días a partir de la fecha de su suscripción.

En espera de que la propuesta de BANORTE cumpla con los requerimientos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE**



Maria del Refugio Lozano López
Apoderado



Justo Ernesto Martínez Govea
Apoderado

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 6 de noviembre de 2025.

REF: OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO
("BBVA" O "EL BANCO").

C. Ariana García Vidal.
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Presente.



En atención a la Convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025, mediante su oficio número SF-DGE-DFDCP/107/2025 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), en la cual se invita a "BBVA", se sirva presentar una oferta irrevocable de financiamiento, para la contratación de un crédito a Corto Plazo Quirografario, hasta por la cantidad de \$2'500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En respuesta a la "Convocatoria", nos permitimos presentar los principales términos y condiciones de nuestra Oferta de Financiamiento, en el entendido que la presente Oferta; (i) es irrevocable y en firme; (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación; (iii) cuenta con la autorización de todos los órganos internos de "BBVA", y (iv) cumple con las especificaciones de la "Convocatoria".

I. Términos del Financiamiento:

Tipo de Financiamiento.	Contrato de Apertura de Crédito Simple "Corto Plazo Quirografario"
Acreditado.	Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo el "Estado")
Acreditante.	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Monto.	Hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en lo sucesivo el "Crédito".
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo.
Plazo:	Hasta 365 días contados a partir de su firma, cuyo vencimiento será el día 9 de noviembre de 2026.
Periodo de disposición:	Hasta 60 días contados a partir de la firma del contrato de crédito.
Perfil de amortización:	Una sola amortización al vencimiento.
Pago de intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
Comisiones:	Sin comisión por prepago, mediante previo aviso y por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación. Sin gastos adicionales, gastos de mantenimiento, gastos de comisiones por disposición ni cualquier otra clase de comisión.
Condición de disposición:	Una sola disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez firmado el Contrato de Apertura de Crédito Simple y cumplidas las condiciones precedentes. La disponibilidad de los recursos estará lista a partir del día 11 de noviembre de 2025, antes de las 16:00 horas.
Obligaciones contractuales:	Se detallan más adelante.
Tasa de interés	La tasa TIEF compuesta por adelantado a 28 días + 45 (cuarenta y cinco) puntos básicos.
Tasa Efectiva	7.72% De acuerdo a los "Lineamientos para el cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos competitivos de los Financiamientos y

[Handwritten signature]

	Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y los Entes Públicos".
Tasa de interés moratoria.	Ordinaria por el factor 2 (dos).
Fuente de pago o garantía:	Quirografario y sin garantía.

II. Condiciones Jurídicas del Financiamiento.

"Condiciones Precedentes" para la disposición del "Crédito":

Para que el "Estado", pueda hacer uso del "Crédito", deberá de manera previa:

- 1) Entregar a "EL BANCO" dos ejemplares originales del contrato de crédito debidamente firmados.
- 2) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la C. Ariana García Vidal, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por "EL ESTADO", incluyendo el "Crédito" no exceden del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2025.
- 3) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la C. Ariana García Vidal, señalando que "EL ESTADO" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4) Entregar a "EL BANCO" documento firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la C. Ariana García Vidal, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "EL BANCO" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.
- 5) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud de disposición del "Crédito", especificando monto y plazo.

Obligaciones de hacer.

1. Entregar a "EL BANCO" su cuenta pública anual dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al cierre de su ejercicio fiscal.
2. Entregar a "EL BANCO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.
3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado del contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.
4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del "Crédito".

5. Presentar la solicitud de inscripción del contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

III. Consideraciones Adicionales:

1. **JURISDICCIÓN.** Para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato de "Crédito", "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en la Ciudad de México o en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Los presentes términos y condiciones están elaborados en apego a la Normativa de "BBVA" vigente y a la autorización de todos los órganos internos correspondientes, describen los aspectos en los que deberá contratarse el financiamiento.

BBVA México, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México
Representado por:



LAURA PATRICIA MARTÍNEZ IBARRA
Apoderada

ISRAEL ANTONIO CERVANTES RAMÍREZ
Apoderado

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 6 de noviembre de 2025.

REF: OFERTA IRREVOCABLE DE FINANCIAMIENTO

BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO

("BBVA" O "EL BANCO").



C. Ariana García Vidal.
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Presente.

En atención a la Convocatoria de fecha 21 de octubre de 2025, mediante su oficio número SF-DGE-DFDCP/107/2025 (en lo sucesivo la "Convocatoria"), en la cual se invita a "BBVA", se sirva presentar una oferta irrevocable de financiamiento, para la contratación de un crédito a Corto Plazo Quirografario, hasta por la cantidad de \$2'500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

En respuesta a la "Convocatoria", nos permitimos presentar los principales términos y condiciones de nuestra Oferta de Financiamiento, en el entendido que la presente Oferta; (i) es irrevocable y en firme; (ii) cuenta con una vigencia de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha de su presentación; (iii) cuenta con la autorización de todos los órganos internos de "BBVA", y (iv) cumple con las especificaciones de la "Convocatoria".

I. Términos del Financiamiento:

Tipo de Financiamiento.	Contrato de Apertura de Crédito Simple "Corto Plazo Quirografario"
Acreditado.	Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo el "Estado")
Acreditante.	BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Monto.	Hasta \$400'000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), en lo sucesivo el "Crédito".
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo.
Plazo:	Hasta 365 días contados a partir de su firma, cuyo vencimiento será el día 9 de noviembre de 2026.
Periodo de disposición:	Hasta 60 días contados a partir de la firma del contrato de crédito.
Perfil de amortización:	Una sola amortización al vencimiento.
Pago de intereses:	Mensuales sobre saldos insolutos.
Comisiones:	Sin comisión por prepago, mediante previo aviso y por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación. Sin gastos adicionales, gastos de mantenimiento, gastos de comisiones por disposición ni cualquier otra clase de comisión.
Condición de disposición:	Una sola disposición.
Oportunidad de entrega de los recursos:	Una vez firmado el Contrato de Apertura de Crédito Simple y cumplidas las condiciones precedentes. La disponibilidad de los recursos estará lista a partir del día 11 de noviembre de 2025, antes de las 16:00 horas.
Obligaciones contractuales:	Se detallan más adelante.
Tasa de interés	La tasa TIEF compuesta por adelantado a 28 días + 50 (cincuenta) puntos básicos.
Tasa Efectiva	7.77% De acuerdo a los "Lineamientos para el cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos competitivos de los Financiamientos y

[Handwritten signature]

	Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y los Entes Públicos".
Tasa de interés moratoria.	Ordinaria por el factor 2 (dos).
Fuente de pago o garantía:	Quirografario y sin garantía.

II. Condiciones Jurídicas del Financiamiento.

"Condiciones Precedentes" para la disposición del "Crédito":

Para que el "Estado", pueda hacer uso del "Crédito", deberá de manera previa:

- 1) Entregar a "EL BANCO" dos ejemplares originales del contrato de crédito debidamente firmados.
- 2) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la C. Ariana García Vidal, indicando que el saldo insoluto total del monto principal de estas obligaciones a corto plazo contratadas por "EL ESTADO", incluyendo el "Crédito" no exceden del 6% (seis por ciento) de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos (sin incluir Financiamiento Neto), del ejercicio fiscal 2025.
- 3) Entregar a "EL BANCO" escrito firmado por la Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la C. Ariana García Vidal, señalando que "EL ESTADO" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del contrato, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en su Ley de Deuda Pública y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 4) Entregar a "EL BANCO" documento firmado por la Secretaria de Finanzas del Estado de San Luis Potosí la C. Ariana García Vidal, que contenga el resultado del análisis comparativo de las propuestas de las Instituciones y en el que conste que la oferta irrevocable realizada por "EL BANCO" fue la que representó las mejores condiciones de mercado en términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Dicho documento deberá presentarse en los términos previstos en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios (en lo sucesivo los "Lineamientos"). El formato a utilizar podrá ser conforme a los Anexos de los "Lineamientos" atendiendo a las características del Financiamiento u Obligación a contratar.
- 5) Entregar a "EL BANCO" carta solicitud de disposición del "Crédito", especificando monto y plazo.

Obligaciones de hacer.

1. Entregar a "EL BANCO" su cuenta pública anual dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales posteriores al cierre de su ejercicio fiscal.
2. Entregar a "EL BANCO" dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes al cierre de cada semestre, estados financieros internos que incluyan balance, estados de resultados y relaciones analíticas de sus principales cuentas de activo pasivo.
3. Informar a "EL BANCO" dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a partir de su acontecimiento de cualquier evento que pudiera afectar, afecte o menoscabe la situación financiera actual o incurra en alguna de las causas de vencimiento anticipado del contrato, informando además de las acciones y medidas que se vayan a tomar al respecto.
4. Incluir en el presupuesto de egresos correspondiente, las erogaciones necesarias para el pago de principal e intereses del "Crédito".

5. Presentar la solicitud de inscripción del contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Registro Público Único"), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del contrato.

III. Consideraciones Adicionales:

1. **JURISDICCIÓN.** Para el caso de que existiere controversia respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del contrato de "Crédito", "LAS PARTES" se someten a las Leyes y Tribunales con residencia en la Ciudad de México o en la Ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a elección de la parte actora, renunciando a cualquier fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Los presentes términos y condiciones están elaborados en apego a la Normativa de "BBVA" vigente y a la autorización de todos los órganos internos correspondientes, describen los aspectos en los que deberá contratarse el financiamiento.

BBVA México, Sociedad Anónima,
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA México
Representado por:



LAURA PATRICIA MARTÍNEZ IBARRA
Apoderada



ISRAEL ANTONIO CERVANTES RAMÍREZ
Apoderado

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 5 de noviembre de 2025

ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SLP

Francisco I. Madero 100, centro histórico C.P. 78000, San Luis Potosí, SLP, México

Atención: Ariana García Vidal

Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asunto: Proceso competitivo y licitatorio

OFICIO N° SF-DGE-DFDCP/108/2025 financiamiento de corto plazo.

Miguel Vaca Velez, en nombre y representación de Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex ("**Banamex**"), hacemos referencia a su amable invitación con fecha 21 de octubre de 2025 para participar en el proceso de licitación de corto plazo con el **OFICIO N° SF-DGE-DFDCP/108/2025** para la Secretaría de finanzas del gobierno del estado de San Luis Potosí de acuerdo a la condiciones de la "**Convocatoria**").

Al respecto, sirva la presente para agradecer su amable invitación e informarle que en esta ocasión Banamex no está en posibilidades de participar de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria. Esperamos vernos favorecidos y ser considerados para futuros procesos de esta naturaleza.

Sin otro particular nos despedimos, no sin antes reiterarnos a sus órdenes.

Atentamente,
Banco Nacional de México, S.A.,
integrante del Grupo Financiero Banamex



Miguel Angel Vaca Velez
Director de zona Bajío
Representante Legal



Jaime Ivan Rivera Vidales
Banquero de Gobierno



50.220d



Centro, San Luis Potosí a 06 de noviembre de 2025
Ref.: Financiamiento de Corto Plazo

**DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

AT'N: LIC. ARIANA GARCÍA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS
POTOSÍ

Me refiero a la Invitación mediante oficio No. SF-DGE-DFDCP/109/2025 de fecha 21 de octubre de 2025 al Proceso Competitivo para la Contratación del Financiamiento Quirografario a Corto Plazo para el Estado de San Luis Potosí por la cantidad total de hasta \$2,500, 000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), en la que mi representada, está en posibilidad y siendo su voluntad presentar a esa Dirección de Financiamiento Deuda y Crédito Público del Estado de San Luis Potosí, la presente Oferta, en los términos que más adelante se indican.

Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por este conducto manifiesta e informa, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD apercibida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la Oferta contenida en la presente constituye una Oferta incondicional:

- I. Con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple.
- II. Cuenta con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación a la Dirección de Financiamiento Deuda y Crédito Público del Estado de San Luis Potosí en el Acto de Apertura de Ofertas, en los términos previstos en la Invitación, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada; y,
- III. Cumple con las especificaciones de la Convocatoria y de las Leyes Aplicables.
- IV. Que, dentro del marco de la presente Oferta, Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, realiza la siguiente propuesta de Crédito con las siguientes especificaciones:

BANCO AZTECA SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE		
a)	Moneda.	Pesos Mexicanos.
b)	Tipo de Financiamiento Ofertado.	Apertura de Crédito Simple (Quirografario).
c)	Monto de financiamiento.	\$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/100 M.N.)
d)	Destino.	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
e)	Plazo del Financiamiento.	Hasta 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales sin sobrepasar la fecha de vencimiento
f)	Fecha de Vencimiento	9 de noviembre de 2026

g)	Plazo máximo de disposición.	Una sola disposición, en un plazo de hasta 60 (sesenta veinte) días naturales contados a partir de la firma del contrato de crédito.
h)	Condiciones de disposición.	a) Que el "Estado" entregue al "Acreditante" un ejemplar del Contrato, debidamente firmado junto con la constancia de inscripción de éste en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de San Luis Potosí. b) Que el "Estado" entregue al "Acreditante" la solicitud de disposición, con al menos 1 (un) día antes a aquél en el que se pretenda realizar la disposición, así como el(los) pagaré(s) debidamente firmado(s) por funcionario(s) facultado(s). c) Que el "Estado" entregue al "Acreditante" escrito firmado por la Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí señalando (i) que el "Estado" ha cumplido con todos los requisitos y formalidades previos a la contratación del crédito, relativos a obligaciones de corto plazo, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (ii) Que al momento que se pretenda realizar la disposición del "Crédito", el "Estado" no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente contrato. (iii) Que no exista una causa de vencimiento anticipado conforme a los términos de este contrato. (iv) Que, con la presente disposición del "Crédito", el "Estado" no excede, en conjunto con el saldo insoluto total del monto principal de las Obligaciones de Corto Plazo de otros créditos otorgados, del 6% (seis por ciento) de los Ingresos Totales aprobados en la Ley de Ingresos del "Acreditado", para el Ejercicio Fiscal 2025, menos Financiamiento Neto, en términos del artículo 30, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
i)	Perfil de Amortización de capital.	Una sola amortización al vencimiento conforme al "Anexo A" Se permiten los pagos anticipados del crédito en cualquier fecha, previa notificación por escrito como máximo 05 (cinco) días hábiles antes de la fecha en que se prepaga.
j)	Instrumentación de Pagos	El crédito será quirografario.
k)	Pago de Intereses	Mensuales sobre saldos insolutos
l)	Tipo de Tasa de Interés.	TII de Fondo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días + 2.50% (dos punto cincuenta por ciento)
m)	Tasa Efectiva	11.0142% El cálculo se realizó conforme a los dispuesto en los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos. Se adjunta como "Anexo B" la curva que se utilizó para el cálculo.

n)	Recurso para otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento.	Ingresos Propios (sin afectación)
ii)	Oportunidad de entrega de recursos	La disponibilidad de los recursos deberá estar lista a partir del día 11 de noviembre de 2025 antes de las 16:00 horas, siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones suspensivas para la disposición.
o)	Gastos Adicionales	Comisión por apertura del 1% (uno por ciento) sobre el monto total del financiamiento más el impuesto al valor agregado (I.V.A)
p)	Obligaciones contractuales	No se deberán establecer obligaciones de hacer, relativas a la inscripción de la presente obligación a corto plazo ante el Registro Público Único, distintas a lo establecido por el artículo 53 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2. Mi representado no se encuentra involucrado ni tiene conocimiento de que sea inminente algún litigio, acción, demanda o cualquier otro tipo de medio alternativo de solución de controversias, que de algún modo pudiera afectar de manera negativa la presente Oferta de Crédito.
3. Que mi representado no se encuentra en concurso mercantil, ni en supuestos que den lugar a un concurso mercantil.
4. Que Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple a quien represento es una Institución de Banca Múltiple mexicana, debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que, por medio de la presente, ratifico que Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, actúa a nombre y por cuenta propia.
6. Que Banco Azteca Institución de Banca Múltiple reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como al resto de los Documentos del Proceso Competitivo para la Contratación del Financiamiento Quirografario a Corto Plazo para el Estado de Nuevo León.

ATENTAMENTE

Banco Azteca, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple



Por: David Eduardo Mata Gonzalez
Cargo: Representante o Apoderado Legal



San Luis Potosí, San Luis Potosí, a 10 de noviembre de 2025

Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí
Lic. Ariana García Vidal
Secretaría de Finanzas
Presente.

Asunto: Respuesta a convocatoria a proceso competitivo.

Hacemos referencia al Oficio SF-DGE-DFDCP/110/2025 de fecha 21 de octubre de 2025, mediante el cual Gobierno del Estado de San Luis Potosí convoca a la presentación de oferta irrevocable de financiamiento a corto plazo, a más tardar para el 06 de noviembre de 2025, por un monto de hasta \$2,500'000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). Por medio de la presente, en mi carácter de apoderado legal de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, manifiesto que por esta ocasión mi representada ha tomado la decisión de **no presentar propuesta de financiamiento en el proceso competitivo citado.**

Nos reiteramos a sus órdenes para participar en futuras ocasiones y continuar ofreciéndoles nuestros servicios.

Agradecemos la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente,

Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Salvador Ortiz Fernández
Apoderado





San Luis Potosí, S.L.P. a 06 de noviembre del año 2025.

LIC. ARIANA GARCIA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
Presente.

En atención a su atento oficio NO. SF-DGE-DFDCP/111/2025 de fecha 21 de octubre del 2025, invitándonos a participar en el proceso competitivo para un crédito a corto plazo hasta por la cantidad de \$2,500'000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N); nos permitimos presentar a consideración la siguiente **Oferta en Firme e Irrevocable** del esquema de financiamiento en cuestión.

1.- DATOS DEL CRÉDITO.

Tipo de Crédito	Contrato de Apertura de Crédito Simple Quirografario No revolvente en términos del inciso f) fracción I, del Artículo 28 del Reglamento del Registro Público Único.
Acreditado	Gobierno del Estado de San Luis Potosí
Monto:	Hasta por la cantidad de \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de pesos 00/100 M.N), cantidad en la que no están incluidos los intereses que se generen durante la vigencia del crédito propuesto; en la inteligencia que el monto máximo del financiamiento propuesto no podrá exceder del 6% de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Estado.
Plazo:	Hasta 365 días naturales contados a partir de la fecha en que se formalice el crédito y sin sobrepasar el 09 de noviembre del 2026.
Perfil de Amortización:	Una sola amortización al vencimiento del plazo del crédito.
Periodo de Gracia:	Hasta 11 meses de gracia
Tipo de Tasa de Interés Ordinaria Anualizada:	Tasa variable, en base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio TIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a plazo de 28 días, a la que se le adicionará 1.30 (uno punto treinta puntos porcentuales)
Tasa efectiva:	9.7826%

• Guadalajara, Jalisco • México, CDMX • Cancún, Q. Roo • Mérida, Yuc.
• San Luis Potosí, S.L.P. • Querétaro, Qro. • Colima, Col. • Hermosillo, Son.

BANSI, S.A.
R.F.C. BAN-950525-MD5

Tasa de interés Moratorio:	Dos veces la Tasa de Interés Ordinaria Anualizada antes expresada.
Periodicidad de pago de los intereses:	Pagos mensuales sucesivos y consecutivos
Fuente de Pago:	Quirografaria
Estructura de fideicomiso único para el pago del financiamiento:	No
Garantía de Pago:	Sin garantía (quirografario)
Garantía del gobierno estatal o federal:	No
Instrumento derivado que cubra riesgos de tasas de interés:	No
Destino:	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la Ley de Disciplina Financiera
Comisión por pago anticipado:	Sin comisión
Gastos Adicionales (Comisión por apertura):	0.40% (cero punto cuarenta por ciento) sobre el monto del financiamiento otorgado, más el impuesto al valor agregado
Comisión por estructuración:	Sin comisión por estructuración.
Gastos Adicionales Contingentes:	El Estado deberá pagar a Bansi el 2% (dos por ciento) sobre el monto del presente crédito, más IVA, en caso de que el Estado no obtenga la inscripción del contrato en el que se formalice la presente oferta en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales posteriores al de su firma.
Forma de Disposición:	En una o varias disposiciones
Oportunidad de entrega de los recursos:	La disponibilidad de los recursos estará lista a partir del 11 de noviembre del 2025 antes de las 16:00 horas siempre y cuando se hayan cumplido las condiciones suspensivas del contrato para la disposición
Plazo de Disposición:	Dentro de los 90 días, contados a partir de su contratación.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE AUTORIZACIÓN.

- a) El crédito propuesto, solo podrá ser contratado y dispuesto hasta por el monto máximo del 6% de los ingresos aprobados en su ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2025, sin considerar el financiamiento neto (según dicho término se define en la **Ley de Disciplina Financiera**).

3.- CONDICIONES PREVIAS PARA LA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO PROPUESTO. Previo a la primera disposición del financiamiento propuesto

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí deberá expedir documento en el cual haga constar que con la disposición del financiamiento propuesto no se rebasará el límite máximo del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2025, sin incluir el financiamiento neto del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- b) Previo a la contratación el Estado deberá entregar a Bansi 2 copias certificadas de todo el proceso competitivo (Invitaciones, ofertas, cartas de no participación, acta de fallo etc.)
- c) Previo a la contratación el Estado deberá proporcionar a Bansi 2 copias certificadas del nombramiento e identificación oficial vigente la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí Una vez que se haya suscrito el contrato de crédito y pagaré correspondiente y haber dado cumplimiento a las condiciones de disposición, en un plazo máximo de 2(dos) días hábiles se deberá poner a disposición del Estado los recursos del crédito.

4.- CONDICIONES POSTERIORES A LA DISPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO PROPUESTO.

- a) Dentro de un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la fecha del Contrato en el que se formalice el financiamiento aquí propuesto (artículo 53 de la **Ley de Disciplina Financiera**), deberá acreditar a Bansi, que el expresado Contrato fue presentado, para su inscripción, ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

5.- CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

Las siguientes condiciones en forma enunciativa más no limitativa y sólo para cuando proceda:

- a) **Condiciones de Hacer.**
 - (i) Proporcionar a Bansi dentro de los 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal durante la vigencia del contrato en el que se formalice la presente oferta, la cuenta pública autorizada por el Congreso del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo el **Congreso del Estado**), esta deberá incluir: Estado de ingresos y egresos, Balance General debidamente firmados y relaciones analíticas de las principales cuentas.

- (ii) Proporcionar a **Bansi** dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la publicación de la autorización de la Ley de Ingresos por parte del **Congreso del Estado**, así como el correspondiente presupuesto de egresos debidamente autorizado por éste, y en su caso las modificaciones realizadas con base en las autorizaciones correspondientes.
- (iii) Proporcionar a **Bansi** la información que por escrito le sea requerida en relación con el financiamiento propuesto, así como entregar el Pronóstico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos vigente para cada ejercicio fiscal del **Estado**, en los que se evidencie que han quedado inscritas las partidas necesarias y suficientes para la amortización del financiamiento propuesto y durante toda la vigencia de este.
- (iv) Notificar a **Bansi** dentro de un plazo que no exceda de 5 (cinco) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier acción, demanda, litigio o procedimiento en su contra o de cualquier conflicto de carácter laboral, que a juicio del **Estado** afecte o pueda llegar a afectar en forma substancial y adversa su situación financiera.
- (v) Notificar a **Bansi** dentro de un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales a partir de aquel en que haya tenido conocimiento de la existencia de cualquier causa de vencimiento anticipado, así como las acciones y medidas que se proponen para subsanar dicha causa.
- (vi) Permitir al interventor o al funcionario que **Bansi** designe, para efectuar las visitas de inspección en horario normal de trabajo para verificar la correcta aplicación de los recursos del financiamiento propuesto.
- (vii) Cumplir con todos los ordenamientos Federales, Estatales y Municipales aplicables, así como con todas las autorizaciones y permisos necesarios o convenientes para contratar y disponer del crédito propuesto.
- (viii) Proporcionar a **Bansi** la información adicional que le sea requerida.
- (ix) Rembolzar a **Bansi** y mantenerlos a salvo de cualquier pérdida o gasto (incluyendo costos de abogados) en los que **Bansi** puedan incurrir, actuando razonablemente, como consecuencia de cualquier incumplimiento imputable al **Estado** bajo el financiamiento propuesto.
- (x) El **Estado** se obliga a inscribir el contrato en el que se formalice el Financiamiento propuesto en el **Registro Estatal de Deuda Pública del Estado**, y una vez inscrito, el **Estado** deberá entregar a **Bansi** un ejemplar del contrato de crédito en el que se haga constar el financiamiento propuesto, debidamente firmado por las partes en el que conste la anotación y/o sello y/o boleta de inscripción correspondiente.
- (xi) En un plazo no mayor a 30 días posteriores a la firma del contrato en el que se formalice el Financiamiento propuesto, deberá acreditar haber presentado el expresado contrato para su inscripción ante el **Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios** en el plazo que establece el artículo 53 de la **Ley de Disciplina Financiera**.
- (xii) En un plazo no mayor a 90 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato en el que se formalice el Financiamiento propuesto, el **Acreditado** deberá comprobar a satisfacción de **Bansi** que el contrato en el que se formalice la presente

oferta se encuentra inscrito en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito y una vez inscrito, el Estado deberá entregar a Bansi un ejemplar del contrato de crédito en el que se haga constar el financiamiento propuesto, debidamente firmado por las partes en el que conste la anotación y/o sello y/o boleta de inscripción correspondiente.

(xiii) El Estado se obliga a que el monto total del capital que contrate con esta institución no podrá ser mayor al **6% (seis por ciento)** de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto del Estado durante el ejercicio fiscal correspondiente, de conformidad con la fracción primera del artículo 30 (treinta) de la "Ley de Disciplina Financiera".

(xiv) En caso de incumplimiento a las obligaciones de hacer referidas en los puntos 1 (uno) y 2 (dos) que anteceden, Bansi lo comunicará al Estado, quien se obligará a dar cumplimiento de inmediato a dichas obligaciones, a menos que se encuentre imposibilitado para hacerlo, en cuyo caso deberá solicitar una prórroga, y Bansi dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba la notificación referida, la cual no podrá rechazar injustificadamente, en cuyo caso podrá autorizar una extensión del plazo que no excederá de 60 (sesenta) días naturales para su cumplimiento.

b) Condiciones de No Hacer:

- (i) Abstenerse de proporcionar información o documentos falsos, incorrectos o incompletos a Bansi.
- (ii) Abstenerse de realizar cualquier acto tendiente a invalidar, nulificar, modificar o dar por terminado unilateralmente el crédito propuesto.
- (iii) El Estado deberá abstenerse de realizar cualquier hecho o acto que pueda afectar el pago del financiamiento propuesto (amortización capital, pago de intereses y comisiones).
- (iv) El Estado deberá abstenerse, en general, de realizar hechos o actos contrarios a lo estipulado en el contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (v) Si Bansi conoce de cualquier incumplimiento en las obligaciones de hacer y no hacer, de forma potestativa, se lo notificarán al Estado con el objeto de que le informe las causas que originaron dichos incumplimientos, las acciones y los tiempos que tomará para subsanarlos.

c) Causas de Vencimiento Anticipado

El contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto se podrá dar por vencido anticipadamente en cualquiera de los siguientes casos, o en los casos en que Bansi de acuerdo al expresado dicho contrato así lo considere, debiendo el Estado pagar de inmediato cualquier suma insoluta producto del financiamiento propuesto. Serán causas de vencimiento anticipado, las siguientes:

- (i) Si el Estado deja de pagar oportunamente una o más amortizaciones del capital, intereses y comisiones establecidos en contrato en el que se formalice el financiamiento propuesto.

- (ii) Que el Estado no cumpla con lo relativo al destino del financiamiento propuesto y/o a lo establecido por las leyes mexicanas aplicables al respecto.
- (iii) Que el Estado no realice el registro del financiamiento propuesto en el **Registro de Deuda Pública del Estado** y/o en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito
- (iv) Si alguna información o declaración que haya proporcionado o que proporcione el Estado es incorrecta o falsa.
- (v) Si el Estado admite por escrito o por cualquier otro medio su incapacidad para pagar sus deudas.
- (vi) Si el Estado incurre por cualquier causa en la realización de actos de derecho privado, procedimiento judicial o administrativo en contra de Bansi.
- (vii) Si en cualquier tiempo y por cualquier motivo se denuncia el contrato de crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (viii) Que por cualquier causa pretenda dar por terminado o sin efecto legal alguno el contrato de crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (ix) Si se incumplen las condiciones de hacer y de no hacer establecidas en el contrato de crédito en el que se formalice el financiamiento propuesto.
- (x) Durante la vigencia del financiamiento propuesto el Estado, sin el consentimiento previo y por escrito de Bansi, cancele la cuenta bancaria aperturada o que aperture a nombre del Estado en Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple, en la cual se depositarán los recursos de libre disposición del propio Estado para el pago del financiamiento propuesto.
- (xi) En general, en cualquier caso, de incumplimiento de las obligaciones contraídas por medio del contrato en el que se formalice la presente oferta y en todos los demás casos que conforme a la ley deban darse por vencidas dichas obligaciones.

Bajo protesta de decir verdad consiente de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la presente Oferta constituye una **Oferta incondicional, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable**, pues: (i) cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los nuestros órganos internos; y, (ii) cuenta con una **vigencia de 60 (sesenta) días naturales, a partir de la fecha de su presentación ante la Secretaría Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, plazo durante el cual la misma no podrá ser revocada y/o modificada;
2. Que Bansi es una Institución Financiera que se encuentra debidamente constituida, existente y autorizada para fungir como tal, bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos,
3. Que Bansi cuenta con la capacidad y facultades suficientes para participar en proceso competitivo al cual ha sido invitada.
4. El que suscribe cuenta con facultades de representación suficientes para participar en el proceso competitivo al que ha sido invitado Bansi, así como las facultades para obligar a Bansi en términos de la presente oferta; y que dichas facultades no me han sido revocadas, limitadas o de forma alguna modificadas y se encuentran vigentes.

5. Que por medio de la oferta presente oferta, *ratifico* que única y exclusivamente que actúo por cuenta de **Bansi** y no por alguna otra persona.
6. Que **Bansi** reitera su compromiso de sujetarse incondicionalmente a las disposiciones legales y administrativas aplicables.
7. Que es nuestro conocimiento y nos encontramos conformes que en caso de que la presente oferta no reúna los requisitos a que se refiere la **Convocatoria**, o bien, presente tachaduras o enmendaduras, la presente oferta será desechada.
8. Estamos de acuerdo que, de no formalizarse el financiamiento descrito la presente oferta dentro del Periodo de Contratación, por causas imputables a **Bansi**, el **Estado** podrá: (i) contratar con la institución(es) que haya(n) presentado la segunda mejor oferta calificada, o (ii) iniciar un nuevo proceso competitivo.

En caso de que la presente **Oferta en Firme e Irrevocable** sea la oferta ganadora del Proceso Competitivo a que se refiere su **Convocatoria**, tenga a bien en notificarnos por escrito acompañando con el fallo o resultado de dicho proceso competitivo.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención que se sirva Ud. presentar a la presente, nos repetimos de Ud.

ATENTAMENTE


MARCELO BAHENA BALLESTEROS
Apoderado de Bansi, S.A. Institución de Banca Múltiple

 **BANSI, S.A.**
R.F.C. BAN-950525-MD6

San Luis Potosí, 6 de noviembre de 2025

Lic. Ariana García Vidal
Secretaría de Finanzas del
Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asunto: Convocatoria de Financiamiento.

Se hace referencia a la invitación a participar en el proceso competitivo para la contratación de financiamiento a corto plazo a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Por la cantidad de \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Los suscritos, Alejandro Perez Rulfo Torres, Ricardo Gerardo Nuñez Castañón, en nuestro carácter de apoderados de Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple, Banregio, Grupo Financiero, y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el **Oficio no. SF-DGE-DFDCP/112/2025** de fecha 21 octubre 2025, emitido por la Dirección de Financiamiento Deuda y Crédito Público del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, por medio de la presente, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Esta institución bancaria agradece la oportunidad de haber sido considerada para tan relevante acontecimiento. Sin embargo, por esta ocasión **no estamos en condiciones de formular una propuesta en los términos solicitados.**

Reiteramos nuestro interés en participar en futuros eventos de este tipo, por lo que le agradecemos que nos sigan considerando. Por nuestra parte, estaremos en la disposición de gestionar las mejores condiciones que pueda ofrecer nuestra representada al Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención brindada, nos quedamos a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Banco Regional, S.A. Institución de Banca Múltiple
Banregio, Grupo Financiero

Apoderados

Alejandro Perez Rulfo Torres

Ricardo Gerardo Nuñez Castañón





Ciudad de México a 05 de noviembre de 2025

Lic. Ariana García Vidal
Secretaria Finanzas
Gobierno del Estado de San Luis Potosí
P R E S E N T E

Estimada Lic. García;

En primera instancia le enviamos un saludo esperando se encuentre bien.

En referencia a la invitación con Oficio No. SF-DGE-DFDCP/113/2025 para la oferta irrevocable de financiamiento a corto plazo quirografario por un monto de \$2,500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) le informamos que en esta ocasión no estamos en posibilidad de emitir una propuesta para esta solicitud.

Sin embargo esperamos poder participar en las siguientes invitaciones que nos pudieran hacer.

Agradecemos de antemano sus atenciones al Presente.

Lic. María Gabriela Castro Padilla
Subdirector Banca de Gobierno
Banco Sabadell, S.A. Institución de Banca Múltiple
castromaria@bancosabadell.mx
m. 477 765 3748





San Luis Potosí, SLP a 04 de noviembre de 2025.

**LIC. ARIANA GARCIA VIDAL
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO DEUDA Y CRÉDITO PÚBLICO
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**



Presente.

En atención a su atenta invitación descrita en el oficio N° SF-DGE-DFDCP/114/2025 de fecha 21 de Octubre de 2025, para participar en el proceso competitivo para la contratación de crédito quirografario por un monto a cubrir de MXN \$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100) a un plazo de 12 meses, conforme a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los suscritos en nuestra calidad de representantes legales de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, manifestamos lo siguiente:

1. Contar con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente proceso a nombre y representación de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, acreditando dicha personalidad con la copia simple de la identificación oficial.
2. Hemos leído, revisado y analizado con detalle su Invitación y los Lineamientos del presente Proceso Competitivo en ella contenidos.
3. La información o documentación que recibimos en relación con la invitación establece de manera informativa, no vinculante, los términos y condiciones de la propuesta general del financiamiento, sin que ello implique un acuerdo vinculante respecto del financiamiento, ni se considere información confidencial, por lo que, no existe obligación de confidencialidad alguna.
4. Que, por así convenir a los intereses, análisis de crédito, aprobaciones internas y/o a las políticas internas, administrativas y de gestión de HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, por este medio manifestamos no nos es posible poder participar en esta ocasión.

Agradecemos mucho tenernos en cuenta para este proceso competitivo esperando en próximas oportunidades ser de igual manera incluidos y poderles apoyar con alguna propuesta económica.

Sin otro particular, le hago llegar un cordial saludo quedando como siempre a sus órdenes.

Atentamente;



Ulises Gautier Aguilar Delgado
Gerente Estatal de Banca de Gobierno
Banca de Gobierno Centro
HSBC MEXICO, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC



San Luis Potosí, San Luis Potosí a 06 de noviembre de 2025

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA DE FINANZAS
PRESENTE.-

Soledad

Ref.: Oferta irrevocable y en firme

Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, a través de sus representantes legales debidamente facultados, en respuesta a la invitación realizada por la Secretaría de Finanzas del Estado, mediante oficio SF-DGE-DFDCP/115/2025, de fecha 21 de octubre de 2025, correspondiente al proceso competitivo para contratar con el Estado de San Luis Potosí, bajo las mejores condiciones de mercado, una obligación a corto plazo, por un monto de hasta **\$2,500,000,000.00 (Dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).**

La Institución Financiera manifiesta que la presente Oferta es **irrevocable y en firme**; cuenta con una vigencia de **60 (sesenta) días naturales**, a partir de su presentación al Estado dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, y tiene las siguientes características:

Acreditante:	Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México ("Banco Santander").
Acreditado:	Gobierno del Estado de San Luis Potosí ("El Estado").
Tipo de Contrato:	Contrato de Apertura de Crédito Simple sin Garantía
Tipo de Financiamiento:	Corto Plazo Quirografario.
Monto Ofertado:	\$1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Destino:	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
Plazo:	Hasta 365 días, contados a partir de su firma, sin sobrepasar la fecha de vencimiento el 09 de noviembre de 2026.
Periodo de disposición:	60 días
Fecha de vencimiento:	09 de noviembre de 2026
Perfil de amortizaciones de capital:	Una sola amortización al vencimiento
Periodo de Gracia:	11 meses de gracia de capital
Pago de intereses:	Mensual sobre saldos insolutos.
Tasa de interés ofertada:	Tasa Variable = TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días + 48 bps (Cuarenta y ocho puntos base).
Fuente de pago:	Ingresos de Libre Disposición del Estado.
Forma de disposición:	Una sola disposición a efectuarse a partir del cumplimiento de las condiciones suspensivas.
Condiciones de disposición:	Una sola disposición, las establecidas en el contrato que se anexa. Ver "Anexo No. 1".
Obligaciones contractuales:	Las establecidas en el contrato que se anexa. Ver "Anexo No. 1".
Oportunidades de entrega de los recursos:	La disponibilidad de los recursos deberá ser a partir del día 11 de noviembre de 2025 para antes de las 16:00 hrs.

Comisiones:	Sin comisiones.
Pena por prepago:	No aplicable en caso de pagos anticipados de capital, previo aviso de 10 días hábiles y siempre que se haga en fecha de pago.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de cantidades que correspondan a la suerte principal del crédito, El Estado pagará a Banco Santander intereses moratorios sobre el capital vencido a una tasa de interés que será igual al resultado de multiplicar la tasa ordinaria determinada y actualizada conforme a lo que se establezca en el contrato de crédito, por 2 (dos) veces, en el entendido de que los intereses moratorios se generarán durante todo el tiempo en que dure la mora.

Adjunto como Anexo 1 sirvanse a encontrar el borrador del contrato de crédito simple quirografario, en caso de resultar ganador Santander, las partes acordarán la redacción final del contrato y se realizarán las precisiones correspondientes en el contrato de conformidad con los documentos proporcionados por el Estado. El contrato solo se comparte para su revisión y no se tomará como definitivo.

Atentamente,

**Banco Santander México, S.A.,
 Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Santander México**


 Idalia Reséndiz Morán
 Representante Legal


 Santiago Agustín Morales Bernal
 Representante Legal